



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 9
Código 110012041029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO NÚMERAL 10 DEL ART 597 DEL C.G.P

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

HACE SABER:

Que la señora CLARA HERMINDA PIRACHICAN SUESCA identificada con la C.C. No. 41.592.195 de Bogotá D.C., ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el: Apartamento No. 325 ubicado en la Avenida Carrera 86 No. 75 A – 85 del Conjunto Residencial Florencia Calle 76 P.H. y que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1062221; el cual figura embargado por cuenta del proceso Ejecutivo Hipotecario 11001-4003-**029-2004-00933**-00 que fuera iniciado por la CORPORACION SICIAL DE CUNDINAMARCA con NIT. 899.999.421-7 en contra de MANUEL ANTONIO AGUILAR SUESCA identificado con la C.C. No. 6.752.041.

Lo anterior, a fin de que cualquier interesado haga valer sus derechos dentro del presente trámite, razón por la cual, se concede el término de **veinte (20) días hábiles**, esto conforme al numeral 10 del artículo 597 del Código General Proceso.

Se fija el presente **AVISO** en la secretaría del Despacho y en el micro – sitio web del Juzgado por el término indicado, a partir de hoy OCHO (08) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTRES (2023), a las 8:00 am.

Se anexa copia del proveído de fecha dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en un folio.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Alejandro Bonilla R.', with a stylized, cursive script.

**SERGIO ALEJANDRO BONILLA R.
SECRETARIO**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 11001400302920040093300

En atención al escrito que antecede, por medio del cual se solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1062221, el Juzgado DISPONE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., se ordena fijar un aviso en la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

Se requiere a la parte interesada para que aporte el certificado de tradición del inmueble embargado, con fecha vigente, a fin de comprobar la fecha de la inscripción de la medida cautelar, como lo ordena el art. 597 *ibídem*.

Cumplido lo anterior, ingresen las presentes diligencias al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c62b6a9beea26020dd2909bc3fa7dc7dc1660276c71ba61eace529a04a823dcc**

Documento generado en 02/10/2023 04:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>